Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 203 Viernes, 23 de Octubre de 2015

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

5403.. CULTURA Y DEPORTE 12089
5404.. INTERVENCIÓN 12090
5405.. INTERVENCIÓN 12091
5406.. RÉGIMEN INTERIOR 12092
5407.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES 12093
5408.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES 12094

AYUNTAMIENTOS

5409.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN 12095
5410.. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA 12096
5411.. AYUNTAMIENTO DE ALBELDA 12097
5412.. AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS 12098
5413.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - URBANISMO 12099
5414.. AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO 12102
5415.. AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO 12103
5416.. AYUNTAMIENTO DE BENASQUE 12104
5417.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 12105
5418.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI 12106
5419.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS 12107
5420.. AYUNTAMIENTO DE COLUNGO 12108
5421.. AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU 12109
5422.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS 12110
5423.. AYUNTAMIENTO DE LANAJA 12111
5424.. AYUNTAMIENTO DE NAVAL 12112
5425.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 12113
5426.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 12114
5427.. AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS 12115
5428.. AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA 12116
5429.. AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA 12119
5430.. AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN 12122
5431.. AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN 12123

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

5432.. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD 12124

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

5433.. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA-..... ZARAGOZA 12126

OTROS ANUNCIOS

SOCIEDAD MUNICIPAL SALLENT 2025, S.L.

5434.. LICITACIÓN 12127

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
CULTURA Y DEPORTE

5403

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por esta Diputación Provincial de Huesca, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia durante el 2º trimestre del año 2015 referidas a las subvenciones concedidas por el Área de Cultura, Educación y Deporte:

Decreto 1800, de 9 de julio de 2015: Conceder a las entidades locales que se detallan subvenciones para el desarrollo de la actividad Ruta del Jazz, con cargo a la aplicación presupuestaria 4115 3345 46204 (Festival Ruta del Jazz en varios Ayuntamientos) del Presupuesto General de la Corporación para 2015, Documentos R.C. nº 5116/2015).

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento Aínsa-Sobrarbe	Pirineos Jazz Festival	8.500,00€
Ayuntamiento de Estadilla	Festival VinoTrufaJazz	5.500,00€
Ayuntamiento de Fonz	Festival Ruta del Jazz	5.500,00€
Ayuntamiento de Monzón	Monzón Jazz Festival	5.500,00€

Decreto 1807, de 9 de julio de 2015: Conceder a las entidades locales que se detallan subvenciones para el desarrollo de la actividad Festival Estio Vivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 4115 3345 46200 (Festival Estio Vivo en varios Ayuntamientos) del Presupuesto General de la Corporación para 2015, Documentos R.C. nº 5117/2015).

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento Aren	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de Benabarre	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de Bielsa	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de Fiscal	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de Gurrea de Gallego	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de Quicena	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de San Esteban de Litera	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€
Ayuntamiento de San Miguel de Cinca	Festival Estío Vivo 2015	5.000,00€

Huesca, 14 de octubre de 2015. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

5404

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 18/15 del Presupuesto general de la Diputación Provincial de Huesca para 2015, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/15
POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos

Cap. 4	*Transferencias Corrientes*	22.000,00 €
Cap. 7	*Transferencias de Capital*	121.000,00 €

Financiación

Bajas en el estado de Gastos

Cap. 4	*Transferencias Corrientes*	54.000,00 €
Cap. 7	*Transferencias de Capital*	89.000,00 €

Huesca 22 de octubre de 2015. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

CSV3B6HJDZ1WIDCANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

5405

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 19/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2015, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/15
POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos		
Cap. 4	Transferencias Corrientes	1.374.864,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	1.060.000,00 €
Financiación		
Bajas en el Estado de Gastos		
Cap. 4	Transferencias Corrientes	174.864,00 €
Cao. 5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.000.000,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	1.060.000,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	200.000,00 €

Huesca, 22 de octubre de 2015. El presidente

CSVVB5KJDZ7WIDCANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RÉGIMEN INTERIOR

5406

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2015. FOMENTO DE EMPLEO

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 1 de octubre de 2015, relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2015. Fomento de Empleo, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 5 de octubre de 2015, sin que se hayan presentado alegaciones, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de resposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 20 de octubre de 2015. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

SERVICIOS CENTRALES

5407

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública, una vez aceptada, la delegación de las facultades de recaudación en voluntaria y en ejecutiva de la tasa de recogida de basuras del Ayuntamiento de Zaidín.

Huesca, 21 de octubre de 2015. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

SERVICIOS CENTRALES

5408

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública, una vez aceptada, la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación en voluntaria y en ejecutiva e inspección en los supuestos que sean procedentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica efectuada por el Ayuntamiento de Monesma y Cajigar.

Huesca, 21 de octubre de 2015. El Secretario General

CSV7B3SJDZ8WIDCANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

5409

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes de Suplemento de Crédito 4/15 y de Crédito Extraordinario 4/15 del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2015, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2015, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra los mismos, quedan definitivamente aprobados con el siguiente desglose por Capítulos:

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 4 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA 2015

CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:

- Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios 25.000,00 €
- Capítulo IV – Transferencias corrientes 11.000,00 €
- Capítulo VI – Inversiones reales 62.438,56 €

Total 98.438,56 €

FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas

- Capítulo I – Gastos de personal 25.000,00 €
- Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios 11.000,00 €
- Capítulo VI – Inversiones reales 25.857,04 €

FINANCIACIÓN: Mayores ingresos sobre los totales previstos

- Capítulo VII – Transferencias de capital 36.581,52 €

Total 98.438,56 €

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 4 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA 2015

CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:

- Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios 4.500,00 €

Total 4.500,00 €

FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas

- Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios 4.500,00 €

Total 4.500,00 €

Huesca, 22 de octubre de 2015. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

5410

ANUNCIO

Solicitada por MARIA CARMEN GUILLEN ESPARZA, con DNI n.º 73192326R, y con domicilio a efectos de notificación en C/ DELICIAS S/N, de ALBALATE DE CINCA, licencia ambiental de actividades clasificadas para la Instalación de la actividad de "Centro de Lavado de Vehículos en Régimen Desatendido" y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Albalate de Cinca, 19 de octubre de 2015. El Alcalde

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

5411

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169 y 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante baja de créditos en otras aplicaciones y mayores ingresos , como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capitulo	Denominación	Euros
1	Gastos Personal	6.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.638,24
		TOTAL 26.638,24

Financiadas con :

Altas en Concepto de Ingresos

Capitulo	Denominación	Euros
4	Transferencias Corrientes	13.500,00
		TOTAL 13.500,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capitulo	Denominación	Euros
3	Gastos Financieros	7.138,24
4	Transferencias Corrientes	6.000,00
		TOTAL 13.138,24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Albelda, 21 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Maria Ángeles Roca Llop

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS

5412

ANUNCIO

DECRETO DE DELEGACIÓN

Por Decreto de Alcaldía dictado en fecha 29 de septiembre de 2015 se ha delegado en favor de la concejal del Ayuntamiento de Banastas, D.ª Siham Alla Benali, la competencia para la celebración del matrimonio civil el día 24 de octubre de 2015, en Banastas, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Banastas, 22 de octubre de 2215. El Alcalde, Angel Gracia Banzo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

URBANISMO

5413

ANUNCIO

Habiendo intentado practicar notificación a **Dª. Rosangela Rossana Da Silveira Rodriguez**, en el domicilio de la interesada, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Barbastro, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del documento objeto de notificación:

" Área: Urbanismo

Unidad: Jurídico-Administrativa. Notificación nº 206

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).

NOTIFICO: Que, por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Septiembre de 2015, se ha dictado Decreto 1639-A/2015, que dice:

"RESULTANDO que el APR-40, "Jardines del Vero", conforme a la Modificación Aislada de PGOU nº. 48, aprobada definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, resultó calificada como Sistema General, Aparcamientos Públicos, categoría de suelo urbano no consolidado (salvo la finca urbana situada en Plaza Guisar nº. 9), y sistema de gestión directa por expropiación forzosa.

El documento de Modificación aislada contiene la delimitación del sector en el ámbito del suelo urbano no consolidado y la relación de bienes por referencia a su identificación catastral, además de medición de superficies (Plano nº. 4, Ordenación, de la Modificación Aislada nº. 48, del PGOU).

CONSIDERANDO que la acequia que discurre por el lindero Noreste del Sector, en toda la longitud del mismo, de la que es gestor de la Comunidad de Regantes de la Acequia El Molinar queda integrada en la ordenación establecida en la Modificación Aislada de PGOU nº. 48 (plano nº. 5, Zonificación), como zonas verdes, en concreto como pasivo verde ("PV"). Por consiguiente es compatible su existencia con el destino de las superficies en que se halla por determinación urbanística. Ello se considera conforme con lo dispuesto en el artículo 200 del Decreto-Legislativo 1/2014.

VISTO.- El informe del Técnico de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2015,

VISTO el Decreto de Alcaldía por la que se declara la caducidad del procedimiento de aprobación de la relación de propietarios existentes en el ámbito del Área APR-40, "Jardines del Vero", por lo indicado en el Considerando 2º del mismo, incoado mediante Decreto 70-A/2015, dictado en fecha 23 de enero de 2015, ordenando el archivo de las actuaciones con los efectos previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el Decreto 70-A/2015, de fecha 23 de enero de 2015, aprobó la aplicación del sistema de gestión directa por expropiación forzosa, mediante tasación conjunta, conforme a la Modificación Aislada nº.48, aprobada definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011. Dicha Modificación contiene la delimitación del Sector en suelo no urbano no consolidado, y la relación de parcelas catastrales incluidas en el mismo.

VISTO lo dispuesto en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (Decreto-Legislativo 1/2014). El precepto establece el plazo máximo para la expropiación forzosa a contar desde la producción del supuesto determinante de su aplicación. El artículo 149 del mismo texto legal regula la gestión directa por expropiación.

VISTO el artículo 8.3., letra "B", del Decreto Legislativo 1/2014 que aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón.

DECRETO:

PRIMERO.- APROBAR con carácter inicial la relación de propietarios existentes en el ámbito delimitado, con la descripción de los bienes y derechos afectados. La relación indicada se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- SOMETER la relación indicada en el punto precedente a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Hueca, y en el Diario del Alto Aragón. El plazo se computará desde la última de las publicaciones referidas. Se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante dicho período, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública. Cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles en la relación.

TERCERO.- Proceder a la apertura de trámite de audiencia respecto de quienes constan en la relación de bienes y derechos para que un plazo de quince días puedan alegar y presentar las justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes aparecen como titulares de bienes y derechos en la relación de bienes (propiedad) y derechos (hipotecarios), así como a la Comunidad de Regantes de la acequia El Molinar.

QUINTO.- TRASLADAR la presente resolución a los Servicios Técnicos de Urbanismo para su constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes."

ANEXO:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS:

FINCA Nº. 1.-

- Titular: María Ángeles Sanz Bafaluy
- Derecho: pleno dominio
- Cargas: sin cargas
- Descripción registral: finca nº. 1444 (Tomo 1197, Libro 324, Folio 92)

"Solar en término de Barbastro, en plaza Guisar 9A y 9F. Tiene una superficie inscrita de seis mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados según el catastro, de los que mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados corresponden al solar denominado "Plaza de Guisar, 9F" y el resto, es decir, cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, al denominado "Plaza de Guisar, 9A.Linda, según título: Norte y Este, con acequia; Sur, Viuda de Daniel Cortés u herederas de Hermanas Capuchinas; y Oeste, Severo Cortés y herederos. Referencias catastrales: esta finca está formada por dos parcelas catastrales y en consecuencia cada de ellas tiene asignada una referencia catastral que son las que se relacionan seguidamente..."

- Linda actualmente: Norte y Este, con acequia y propiedad municipal; Oeste, Ayuntamiento, Broligén, S.L, Rosangela Rossana Da Silveira Rodrigues, y Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y acequia.
- Referencias catastrales (según certificados descriptivos y gráficos):
- "9F": 2082101BG6518D0001IF
- "9A": 2082102BG6528A0001JF
- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 6.870,57 m2.
- Descripción física: erial.
- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos.

FINCA Nº. 2.-

- Titular: Rosangela Rossana Da Silveira Rodrigues
- Derecho: pleno dominio
- Descripción registral: finca nº. 3491 (Tomo 994, Libro 252, Folio 182)

"Urbana, antes rústica: solar sito en Barbastro, en la Partida Puente del Portillo, Huerta del Barón, también Jardín del Vero. Tiene una superficie de mil cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, con el río Vero; al fondo, Ángeles Bafaluy; izquierda, Monjas Capuchinas; y derecha, José Cortina. Se halla cercado en su totalidad. Referencia catastral 2082104 BG6518B0001SL".

- Linda actualmente: Norte, Broligén, S.L.; Oeste, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento de Barbastro; Este, María Ángeles Sanz Bafaluy.
- Referencia catastral (según certificado descriptivo y gráfico): 2082104BG6518B0001SL.
- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 1.265,23 m2
- Descripción física edificio del año 1973, de 212 m2 construidos. Planta baja y 2 plantas alzadas, con aprovechamiento bajo cubierta. Piscina. Paredes de almacén sin cubierta, y vallado perimetral en malla metálica. Puerta metálica y pequeña caseta junto a la entrada.
- Cargas: gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos.

FINCA Nº. 3.-
- Titular: Broligen, S.L.
- Derecho: pleno dominio
- Descripción registral: finca nº. 13826 (Tomo 1141, Libro 303, Folio 200)

"Urbana: solar en Plaza Guisar, número nueve, del término municipal de Barbastro. Tiene una superficie de mil doscientos cuarenta metros y ochenta y siete centímetros cuadrados, según el catastro. Linda: derecha entrando, Ángela Ballarín; izquierda, Río Vero; y fondo, Luis Lacau. Referencia catastral 2082105BG6518D0001ZF".
- Linda actualmente: Norte, Ayuntamiento; Oeste, Río Vero; Sur, Rosangela Rosana Silveira Rodrigues; Este, María Ángeles Sanz Bafaluy.
- Referencia catastral (según certificado descriptivo y gráfico): 2082105BG6518D0001ZF.
- Descripción física:erial.
- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 1.240,87 m2.
- Cargas: gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos."

Para la debida constancia de su notificación, sírvase firmar el duplicado de la presente, consignándose la fecha en que se hace cargo de su original. Barbastro, 23 de Enero de 2015. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. Angel Luis Tricas Rivares" .

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 2 de Octubre de 2015. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

5414

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015 de imposición y modificación de las siguientes ordenanzas vigentes:

- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bárcabo, 21 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

5415

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de Modificación Presupuestaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Bárcabo, 21 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5416

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2015 DEL EJERCICIO 2015

El expediente 6/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benasque para el ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:
Aumentos de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
9200	121.07		Recuperación Paga 2012	19.062,51
			TOTAL GASTOS	19.062,51

FINANCIACIÓN
Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1610	62900		Inversión Abastecimiento Agua	-8.338,20
4520	22706		Implantación Servicio Agua	-6.000
9200	63900		Inversiones nuevas	-4.724,31
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS			-19.062,51

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benasque, 20 de octubre de 2015. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5417

ANUNCIO

Intentada notificacion personal a Dª Mª Antonia Fañanas Otal sin haberse podido practicar, se realiza mediante la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia:

En este Ayuntamiento, se tramita expediente para la concesión de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas GANADERAS para la instalación de núcleo zoológico con capacidad hasta 21 caballos, en parcelas 332 y 490 del polígono 1 de Biescas , a instancia de D. Oscar Maza Hernando.

Se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días naturales, a los efectos de que puedan presentar lo que estimen oportuno.

Biescas, 21 de octubre de 2015. El Alcalde, Luis Estaún García

CSV7B1H5EE9W3D4ANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

5418

ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha dictado con fecha de hoy una Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 73/2015

Visto que no me va a ser posible ejercer las funciones propias del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bisaurri durante los días 23 de octubre a 3 de noviembre de 2015, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 47 y, por remisión de éste, artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las funciones de Alcaldesa en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dª. MARÍA CARMEN PALACÍN BALLARIN, durante los días 23 de octubre a 3 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y demás servicios y entidades a los efectos oportunos, y publicar la misma en los Tablones de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución ahora adoptada en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Expresar que contra esta Resolución cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Bisaurri, 20 de octubre de 2015. La Alcaldesa, María Pilar Saludes Vispe

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

5419

ANUNCIO de exposición publica en periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa del aprovechamiento de Labor y Siembra Monte de Jubierre año 2015

Por Decreto de Alcaldía Nº 77/15, de 19 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición publica el Padrón Municipal del aprovechamiento de labor y siembra Monte de Jubierre, correspondiente al año 2015 así y de conformidad con lo dispuesto en el arto 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria para la Tasa municipal y según el articulo 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses desde la finalización del periodo de exposición al público del padrón.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público en horario de 9.00 a 13.00 horas. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas en periodo voluntario serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fueses, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico -administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de Monegros, 19 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Ana Puey Campos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

5420

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015 de imposición y modificación de las siguientes ordenanzas vigentes:

- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Colungo, 8 de octubre de 2015. El Alcalde, Antonio Lacasa Andreu

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

5421

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto nº 136/15 de fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón,y el Art. 47 en relación con el Art. 44 ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Obis Matinero la totalidad de las funciones y atribuciones que corresponden a la Alcaldía durante el periodo de tiempo del 23 al 27 de octubre de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notifícar a la interesada este Decreto, dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación y publicar el correspondiente Anuncio en el BOP de Huesca y en el Tablón de anuncios sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

El Grado-Lo Grau, 21 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Laura Puyal Sánchez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

5422

ANUNCIO

Según Decretos de Alcaldía: 860, 861,862, 863 y 864 de 15 de octubre de 2015, se ha aprobado los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2015 por un importe de € 48.757,22 de las siguientes tasas:

- Por la prestación del servicio de cementerio.
- Por la utilización del escudo de la Villa.
- Por vados.
- Por letreros y rótulos
- Por toldos y marquesinas

Por la presente se somete a información pública los citados padrones por plazo de un mes durante cualquier interesado podrá examinarlo. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones.

El plazo de ingreso para el pago en voluntaria es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Graus. El Alcalde, José Antonio Lagüens Martín

CSV3B8V5EE4W3D4ANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

5423

DOCUMENTOS EXPUESTOS

Padrón Parcelas Paules año 2015.- Plazo de exposición quince días.- Padrón Parcelas Sierra año 2015.- Plazo de exposición quince días.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

5424

ANUNCIO

Próximos a quedar vacantes los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se procede a la convocatoria para la provisión de dichos cargos de conformidad con lo dispuesto en el art. 5-1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del municipio de Naval.

Segunda.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad (o en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado para el mismo), ni prohibiciones a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera.- Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se dirigirán al Alcalde de la Corporación, incluirán los datos personales (nombre y apellidos, D.N.I., dirección, profesión y nivel de estudios terminados) y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos legalmente exigidos.

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Cuarta.- La elección de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto, se efectuará por Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubieran solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Naval, 21 de octubre de 2015. El Alcalde, Javier Rodriguez Sopena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5425

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 13/15 del Presupuesto General de 2015 en los términos que figuran en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado
si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Sabiñánigo, 21 de octubre de 2015. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5426

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Sociales de Emergencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a la publicación integra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 21 de septiembre de 2015. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

5427

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2015 por el que se cesa del Cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Salas Bajas al Sr. Concejal D. Agustín Mur Felíu en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre por el que se modifica el artículo 92 bis de la LRBRL, asumiendo las funciones de Tesorería la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal de Salas Bajas. Lo que se publica a los efectos oportunos y general conocimiento.

Salas Bajas, 21 de octubre de 2015. El Alcalde, Daniel Gracia Andreu

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

5428

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en fecha 28 de septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre Partidas de distinto área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

1.-TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO AREA DE GASTO

BAJAS DE CRÉDITO

modifica

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2014
TRASNFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO AREA DE GASTO

Área de gasto	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	Crédito Definitiv
150	2	21	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	14.500	-471,36	14.028,64
150	2	21	212	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.500	-10.490,96	11.009,04
150	2	21	213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	16.500	-1.325,34	15.174,66
338	2	22	226	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	95.000	-9.292,48	85.707,52
920	1	13	130	13000	LABORAL FIJO	78.407,90	-7.749,01	70.658,89
TOTAL BAJAS DE CREDITO							**-29.329,15**	

ALTAS DE CRÉDITO

Área de gasto	Cap	Art	Conc	Subc	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	Crédito inicial	Modificación Ptaria	rédito Definitivo
011				35200	INTERESES DE DEMORA	0	10.018,66	10.018,66
011				35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS:COMISION ES BANCARIAS	800	130,88	930,88
241				13102	LABORAL TEMPORAL (PEÓN)	15.772,31	7.749,01	23.521,32
321				13100	LABORAL TEMPORAL (TECNICA DE EDUCACIÓN INFANTIL)	17.188,43	9.292,48	26.480,91
312				63300	MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0	340,48	340,48
920				22100	ENERGIA ELECTRICA	57.000	472,30	57.472,30
920				62600	MATERIAL INFORMATICO	729,62	1.325,34	2.054,96
TOTAL ALTAS DE CREDITO							**+29.329,15**	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrente de Cinca, 22 de octubre de 2015. El Alcalde, José Evaristo Cabistañ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

5429

ANUNCIO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2015, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de septiembre de 2015 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y art 169.1 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

Ingresos

A)OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) *eraciones Corrientes:*	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	320.077,70 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	8.500 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	89.396,17 € 323.778,28 € 31.789,58 €
Total.....	**773.541,73 €**
A.2) *eraciones de Capital:*	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	0 € 170.000 €
Total.....	**170.000 €**
Total No Financieras…….....	**943.541,73 €**
B)OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0 €
Total Financieras.....	**0 €**
TOTAL INGRESOS.....	**943.541,73 €**

Gastos

A)OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) *eraciones Corrientes:*	
Capítulo 1.-Gastos de personal..... Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios..... Capítulo 3.- Gastos financieros.....	216.576,03 € 332.610,20 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes..... Capítulo 5.-Fondo de Contingencia……	6.598,64 € 49.152,80 €
Total.....	0 € **604.937,67 €**
A.2) *eraciones de Capital:*	
Capítulo 6.- Inversiones reales..... Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	301.252,63 € 0 €
Total.....	**301.252,63 €**
Total No Financieras…….....	**906.190,30 €**
B)OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8.- Activos financieros.....	0 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	37.351,43 €
Total Financieras.....	**37.351,43 €**
TOTAL GASTOS.....	**943.541,73 €**

Al mismo tiempo queda aprobado el anexo de personal, Anexo de Inversiones, Anexo de beneficios fiscales, Anexo de los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas sobre el gasto social y las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el Art. 171.1 de la citado del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril , contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrente de Cinca, 22 de octubre de 2015. El Alcalde, Jose Evaristo Cabistañ Cuchí

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

5430

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20-10-2015, ha aprobado inicialmente el expediente 5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Vencillón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Vencillón, 21 de octubre de 2015. El Teniente-Alcalde, Luis Angel Ostal Aragón

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

5431

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Vencillón, en sesión ordinaria celebrada el día 20-10-2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Enseñanzas en Cursos y Actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vencillón, 21 de octubre de 2015. El Teniente-Alcalde, Luis Ángel Ostal Aragón

CSV3C3KQFU5WPDWANBOP

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

5432

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publica la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación y la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución las obras del "Proyecto de conexión de los sectores XX y XXI del Canal del Cinca de la Comunidad de Regantes San Pedro de Castelflorite al proyecto de regulación y modernización del Canal de Terreu (Huesca) (Decreto 2/2007)".

Mediante Decreto 178/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se declaró de interés general para la Comunidad Autónoma la actuación para las obras de mejora y modernización de regadíos, así como creación de regadíos conforme a lo contemplado en el Decreto 2/2007 y solicitada por la Comunidad de San Pedro de Castelflorite (Huesca). Con fecha 16 de diciembre de 2014 por resolución de esta Dirección General se aprobó el proyecto de obras correspondiente así como la subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otra parte, en el artículo 2 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, se establecen medidas en materia de expropiación forzosa en actuaciones de mejora y creación de regadíos declarados de interés general.

Mediante Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación de fecha 15 de julio de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de fecha 4 de agosto de 2015), se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón de fecha 22 de mayo de 2015 sobre declaración de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en particular según el artículo 52.2 de dicha Ley, se ha convocado a los afectados por la expropiación al levantamiento de las actas previas de ocupación.

Asimismo, mediante este anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural que se publica en "Boletín Oficial de Aragón", se somete a información pública por un plazo de quince días la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

El levantamiento de dichas actas tendrá lugar del modo siguiente:

- Castelflorite (Huesca)
- Día 14 de diciembre de 2015. En el Ayuntamiento de Castelflorite (10:00 h -11:45h).

Este anuncio se notificará personalmente a cada uno de los interesados, que son los que constan en la relación adjunta y así mismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelflorite (Huesca) y en el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca (plaza Cervantes, nº 1 22003 Huesca).

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del ayuntamiento de Castelflorite (Huesca) o concejal en quien delegue, representante del beneficiario y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el artículo 52 párrafo 3º.

Esta resolución se publicará en un periódico de amplia tirada de la provincia, en el "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" y se expondrá en el "tablón de anuncios" del Ayuntamiento de Castelflorite.

Zaragoza, 21 de octubre de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro

ANEXO RESOLUCION 21102015

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FOROZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DE LOS SECTORES XX Y XXI DEL CANAL DEL CINCA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SAN PEDRO DE CASTELFLORITE AL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CANAL DE TERREU (HUESCA).

Nº EXP.	T.M.	POLIGONO	PARCELA	FECHA	HORA	PROPIETARIO	TIPO DE AFECCIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUERDUCTO (m²)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (m²)
58	SAN MIGUEL DEL CINCA	14	30	14/12/2015	10:00	GAJON DOMINGO ARTURO	DREN	222,51		
5	CASTELFLORITE	1	352	14/12/2015	10:15	GIL DOMINGUEZ JULIA, LEDESMA GIL ZULEMA, LEDESMA PERALTA PEDRO Y BLASCO ESTRADA M LUISA	PRESTAMO	9.194,14		
7	CASTELFLORITE	1	354	14/12/2015	10:30	HEREDEROS DE BEA MUR LORENZO	PRESTAMO	8.362,94		
39	CASTELFLORITE	3	132	14/12/2015	10:45	LARROY PERALTA MARIA PILAR	Dren	4.876,32	481,28	
40	CASTELFLORITE	3	133	14/12/2015	11:00	LARROY PERALTA MARIA PILAR	DREN	214,90		
23	CASTELFLORITE	3	110	14/12/2015	11:15	LATRE BERNAD JOAQUIN	Dren	3.189,23	329,37	
26	CASTELFLORITE	3	119	14/12/2015	11:30	LATRE BERNAD JOAQUIN	Dren, Arqueta Registro Dren	2.869,13	284,25	1,00
15	CASTELFLORITE	3	46	14/12/2015	11:45	LATRE BERNAD MARIANO	DREN	1.626,66		
11	CASTELFLORITE	1	432	14/12/2015	12:00	LATRE LARROY MARIANO	Impulsion, ventosa	224,23	65,23	1,00
45	CASTELFLORITE	5	1	14/12/2015	12:15	LATRE LARROY MARIANO	Impulsion, tub captacion, Caseta valvulas	776,73	160,71	202,09
46	CASTELFLORITE	5	2	14/12/2015	12:30	LATRE LARROY MARIANO	Impulsion	1.159,89	282,04	
35	CASTELFLORITE	3	128	14/12/2015	12:45	LOPEZ LATAPIA ANA ISABEL	Dren	3.055,81	305,44	
36	CASTELFLORITE	3	129	14/12/2015	13:00	LOPEZ LATAPIA ANA ISABEL	Dren	3.485,04	327,72	
37	CASTELFLORITE	3	130	14/12/2015	13:15	LOPEZ LATAPIA ANA ISABEL	Dren	1.516,42	111,67	
38	CASTELFLORITE	3	131	14/12/2015	13:30	LOPEZ LATAPIA ANA ISABEL	Dren	1.585,37	162,58	
12	CASTELFLORITE	1	433	14/12/2015	13:45	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	Impulsion	193,46	42,60	

CSVVC2NQFU0WPDWANBOP

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA- ZARAGOZA

5433

EDICTO

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 98/2015

En los autos de Cuestión de Ilegalidad número 98/2015, que se tramitan en esta Sección, se ha planteado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de Huesca, Cuestión de Ilegalidad de la Ordenanza Fiscal nº 43 de Graus reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil.

Se ha dictado Sentencia el pasado día 16 de septiembre de 2015, que es firme, y cuyo FALLO es del siguiente tenor literal: "PRIMERO.- Estimamos parcialmente la presente Cuestión de Ilegalidad, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, reiterando la nulidad parcial de la Ordenanza Fiscal nº 43 de Graus reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil, concretamente, del inciso "con independencia de la titularidad de las redes, si las hubiere", del artículo 3, y del artículo 4 en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo a las empresas o entidades "... con independencia de la titularidad de las redes o las instalaciones, como sí lo son de uso, acceso o interconexión a las mismas", así como del artículo 5 en cuanto regula la cuantificación de la tasa, sin que haya lugar a declarar la nulidad del resto de la referida Ordenanza. SEGUNDO.- No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas."

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la L.J.C.A. de 1998 y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido y firmo el presente, en Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés

OTROS ANUNCIOS

SOCIEDAD MUNICIPAL SALLENT 2025, S.L.

5434

ANUNCIO

La Presidencia de la Sociedad municipal Sallent 2025 S.L, el 20 de Octubre de 2015, ha aprobado los Pliegos de Condiciones administrativas y técnicas particulares para adjudicar el contrato de servicios para la explotación de la zona de tratamientos del Balneario urbano Aguas Limpias sito en el complejo deportivo “El Escaladillo”, cuyo resumen es:

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Duración del contrato: 3 años a contar desde la fecha de la firma del contrato, prorrogables por otros 2 años.

Precio: 14.400 €.IVA Excluido por el periodo de 3 años. Mejoras: al alza.

Plazo de presentación de ofertas: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Forma: mediante alguna de las formas establecidas en el art. 38-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación: las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, en los que se indicará, además de la razón social y denominación de la entidad proponente, el nombre del contrato.

SOBRE A.-

a) Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, debidamente compulsados, y de las personas físicas mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

b) Declaración responsable de no concurrir en prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente de pago de cualquier obligación con el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y con la sociedad Sallent 2025, S.L.U.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

e) Justificar los requisitos de solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Justificar los requisitos de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los siguientes medios:

1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que, como mínimo deben ser una de las siguientes:

- titulación de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- título fisioterapeuta.
- título licenciado en Medicina.

El personal encargado debe contar con alguno de los siguientes títulos: Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, título de fisioterapeuta o título de licenciado en Medicina. Esta obligación es aplicable a todas las personas que presten el servicio.

SOBRE B.-

- Relación de medios materiales y humanos adscritos a la gestión del servicio.
- Propuesta de actividades y modelo de gestión.
- Memoria acerca de los criterios de valoración.
- Servicios adicionales a disposición de los usuarios.
- Detalle de servicios a disposición de los usuarios.
- Precios al público.
- Compromiso, para garantizar los posibles daños originados por la eventual negligencia de su personal en el desarrollo de sus servicios, de suscribir una póliza de Seguros de responsabilidad civil
- **SOBRE C**

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo I del Pliego.

Criterios de adjudicación .

Los criterios de adjudicación así como su valoración son los siguientes:

1. OFERTA ECONÓMICA (Se valorará entre 0 y 20 puntos)

Mejora económica: 20 puntos, que se otorgarán a la oferta más económica, valorándose las demás de modo proporcional.

2. PRECIO DE LOS SERVICIOS (Se valorará entre 0 y 16 puntos)

- Se valorarán los precios de los servicios, de modo discrecional, hasta un máximo de 8 puntos, en función de los ofertados.
- Se valorará, con 1 punto cada uno, y hasta un máximo de 8, los servicios adicionales a los obligatorios que se oferten.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas completos se hallan a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, C/ Francia 4, Sallent de Gállego, página web del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y Tablón de Edictos municipal.

Sallent de Gállego, 21 de octubre de 2015. El Presidente de la Sociedad Sallent 2025, S.L.U., Jesús E. Gerico Urieta